



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES IDENTIFICATIVAS DEL PROGRAMA "PUEBLOS CON VIDA" EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro, transporte, instalación y puesta en servicio de señales identificativas del programa "Pueblos con Vida" en municipios de la Comunidad de Madrid con una población inferior a 20.000 habitantes adheridos a dicho programa.

El contrato abarca un máximo de 118 instalaciones, que se ejecutarán en los municipios designados por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

El contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- Fabricación del conjunto de las señales conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el presente Pliego.
- Transporte del material hasta cada uno de los municipios designados por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- Suministro de todos los materiales, elementos auxiliares, fijaciones y medios necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones.
- Replanteo de la instalación sobre la ubicación señalada en cada caso por la Dirección General de Reequilibrio Territorial y preparación de los emplazamientos.
- Ejecución de la base de soporte y de la cimentación necesaria en cada emplazamiento.
- Montaje, instalación y puesta en servicio de las señales.
- Entrega de la documentación técnica y de las garantías correspondientes.

2.- MARCO NORMATIVO

Las prestaciones objeto del presente contrato se ejecutarán de conformidad con la normativa técnica y sectorial que resulte de aplicación, así como con las ordenanzas y demás disposiciones municipales vigentes en cada uno de los emplazamientos donde se desarrollen las actuaciones.

En particular, y sin carácter limitativo, serán de aplicación las siguientes normas:

- a) Normativa técnica de señalización y materiales
 - UNE-EN 12899-1 – Señales verticales fijas.
 - UNE 135311:2022 – Señalización vertical. Elementos de sustentación y anclaje. Hipótesis de cálculo.
 - UNE 135331:2024 – Señalización vertical. Señales metálicas permanentes. Pinturas. Características y métodos de ensayo.
 - PG-3, artículo 701 – Señalización vertical.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionna.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

- Norma 8.1-IC – Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras, en lo que resulte de aplicación.
- b) Normativa estructural y de ejecución
 - Código Estructural, aprobado por Real Decreto 470/2021.
- c) Normativa en materia de carreteras y seguridad vial
 - Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.
 - Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
 - Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003 y sus modificaciones posteriores, en lo que resulte de aplicación.
- d) Normativa ambiental y de residuos
 - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- e) Normativa de accesibilidad
 - Normativa vigente en materia de accesibilidad universal, en particular el Real Decreto 193/2023, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- f) Normativa de seguridad y salud
 - Real Decreto 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Asimismo, todos los materiales y elementos suministrados deberán contar con marcado CE cuando resulte exigible, así como con los certificados de conformidad correspondientes, garantizando su durabilidad, resistencia y adecuación al uso previsto.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

3.1. Lugar de realización y número de señales

El contrato tendrá por objeto la instalación de hasta un máximo de 118 señales identificativas del programa "Pueblos con Vida" en los municipios relacionados en el Anexo I del presente Pliego.

La relación de municipios recogida en el Anexo I tiene carácter estimativo y podrá ser modificada por la Dirección General de Reequilibrio Territorial durante la ejecución del contrato en función de las necesidades del programa, pudiendo sustituirse unos municipios por otros o dejar de ejecutarse determinadas instalaciones, siempre dentro del número máximo de señales previsto en el contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización, compensación o reclamación económica alguna, abonándose exclusivamente las unidades efectivamente suministradas e instaladas conforme a los precios unitarios de adjudicación.



3.2. Características técnicas de las señales

Las características técnicas definidas en el presente apartado tienen por finalidad garantizar la uniformidad estética, constructiva y funcional de las nuevas señales respecto de las ya implantadas por la Comunidad de Madrid en el marco del programa "Pueblos con Vida". En consecuencia, las señales objeto del presente contrato deberán reproducir el mismo diseño, dimensiones, materiales, acabados y prestaciones técnicas que las señales de referencia, sin perjuicio de la utilización de soluciones técnicamente equivalentes cuando ello no altere la imagen institucional ni las prestaciones exigidas y cuente con la conformidad de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Las señales objeto del contrato deberán ajustarse a las características técnicas que se describen a continuación:

Panel de aluminio tipo europeo con las siguientes características:

Medidas:	1.200 x 1.200 mm
Perfil perimetral:	extrusionado de 53 mm
Chapas:	Anterior y posterior de 1,5 mm de espesor
Lámina:	Retro reflectante a una cara, nivel de retrorreflexión clase RA2, con impresión digital. No se admitirán procedimientos de fabricación consistentes en la aplicación de láminas de vinilo recortadas sobre lámina retro reflectante.
Protección superficial:	Lámina anti grafiti
Soportes:	Dos postes de aluminio de 80 mm de diámetro, 3 mm de espesor y longitud adecuada para la ubicación concreta que asegure un gálibo de 2,2 m.

El detalle de la tipología propuesta para las señales objeto del presente contrato se presenta en el Anexo II.

Panel

El panel del cartel será de aluminio y estará constituido por doble chapa con perfil perimetral cerrado tipo europeo, debiendo garantizar la rigidez, estabilidad dimensional y durabilidad exigibles a los elementos de señalización vertical instalados en exterior. Asimismo, el conjunto deberá quedar libre de deformaciones, abolladuras, rebabas, aristas cortantes o cualquier otro defecto de fabricación o acabado que pueda afectar a su funcionalidad, seguridad o apariencia.

- Aleación de la chapa: 1050 H-14/24
- Aleación de los perfiles extrusionados: 6063 T-5
- Espesor de chapas: 1,5 mm
- Perfil perimetral: 53 mm de ancho y 2 mm de espesor



Acabados del panel:

- La cara posterior dispondrá de acabado mediante pintura poliuretano acrílica color RAL 6009, con secado al horno.
- El perfil perimetral dispondrá de acabado mediante pintura poliuretano acrílica color RAL 6009, con secado al horno.

La superficie frontal del panel deberá presentar planeidad suficiente y ser apta para la correcta aplicación y adherencia de la lámina retro reflectante, sin defectos superficiales que puedan comprometer su comportamiento en servicio.

Decoración y rotulación

La cara frontal del cartel se rotulará mediante un sistema completo de señalización retro reflectante que deberá cumplir las prestaciones exigibles al conjunto de materiales empleados.

- Lámina retro reflectante clase RA2
- Impresión digital compatible con la lámina retro reflectante
- Protección mediante lámina anti grafiti

Requisitos exigibles:

- El sistema de impresión deberá estar homologado como conjunto, incluyendo máquina, tintas y lámina retro reflectante.
- El adjudicatario deberá acreditar que los materiales y componentes para los que resulte exigible disponen del correspondiente marcado CE o de la documentación acreditativa exigida por la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter general, el panel incluirá los siguientes elementos:

- Texto "BIENVENIDOS" en la parte superior, en tipografía bold, color verde oscuro, con referencia cromática CMYK: C-62, M-27, Y-98, K-74.
- Logotipo oficial del programa Pueblos con Vida (castillo + texto + hoja), en el mismo color verde oscuro.
- Nombre del municipio en tipografía bold de gran tamaño, color verde oscuro.
- Logotipo oficial de la Comunidad de Madrid en la parte inferior con sus colores corporativos.
- El fondo será de color verde claro, con referencia cromática CMYK: C-13, M-8, Y-14, K-0.

La composición gráfica deberá ajustarse a lo indicado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Postes

Los soportes del cartel estarán constituidos por postes de aluminio extrusionado, adecuados para su utilización en señalización vertical exterior.

- Aleación: 6063 T-5
- Diámetro: 80 mm
- Espesor: 3 mm
- Altura mínima: 3,80 m, y en todo caso adaptada a las condiciones del terreno y las necesidades de cimentación.
- Acabado: lacado color RAL 6009

Características constructivas:

- La sección estará formada por cuatro correderas longitudinales a 90°, aptas para alojar la cabeza de los tornillos de fijación y permitir su posicionamiento hasta la situación definitiva.
- La tornillería quedará semiculta, garantizando un acabado uniforme y una adecuada protección frente a la manipulación y la intemperie.

Sistema de fijación

- El sistema de unión entre panel y postes deberá diseñarse y ejecutarse de forma que garantice la estabilidad del conjunto, su durabilidad y su correcto comportamiento frente a las acciones de servicio.
- Deberá garantizar la estabilidad estructural del conjunto panel-soportes.
- Los postes se dispondrán lateralmente respecto del panel, y no por su cara posterior, manteniendo una separación de 15 mm.
- Todos los elementos de fijación, guía y unión serán resistentes a la corrosión y estarán fabricados en aluminio, acero inoxidable o acero con recubrimiento zinc-níquel, o material de prestaciones equivalentes.

Cimentación

La cimentación se ejecutará mediante empotramiento directo del poste en la zapata o mediante casquillo, en función de la solución adoptada, debiendo quedar en todo caso debidamente justificada por cálculo. La solución adoptada deberá garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad del conjunto durante toda la vida útil prevista de la instalación.

- Zapata de hormigón en masa
- Dimensionada mediante cálculo justificativo

Condiciones de ejecución:

- Empotramiento mínimo: 40 cm
- Ejecución conforme a normativa vigente.



Cálculo estructural

El adjudicatario deberá aportar la documentación técnica justificativa del dimensionamiento de los soportes y de la cimentación, suscrita por técnico competente cuando resulte exigible.

- Cálculos justificativos de postes, sistema de fijación y cimentación.

Normativa de cálculo:

- UNE 135311
- Viento tipo: WL2

Condiciones de calidad

Todos los materiales, componentes y sistemas incorporados al suministro deberán ser nuevos, sin uso previo, adecuados al uso previsto y cumplir las especificaciones técnicas y normativas que les resulten de aplicación.

- Disponer del correspondiente marcado CE, cuando sea exigible.
- Contar con certificados, ensayos o documentación acreditativa de calidad.
- Cumplir la normativa vigente y las especificaciones recogidas en este pliego.

El sistema de impresión deberá estar homologado en su conjunto (máquina, lámina y tintas).

Las dimensiones indicadas en el presente Pliego tendrán la consideración de dimensiones nominales. Se admitirán únicamente las tolerancias derivadas de las normas UNE que resulten de aplicación o, en su defecto, las propias del proceso de fabricación, siempre que no afecten a la funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad o imagen de las señales.

3.3. Condiciones de ejecución

3.3.1. Órdenes de ejecución

La Dirección General de Reequilibrio Territorial emitirá órdenes de ejecución individuales indicando el municipio y la localización exacta del punto de instalación.

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la puesta a disposición de la notificación de cada orden de ejecución, para realizar la fabricación, suministro e instalación completa de la correspondiente señal, sin perjuicio de la reducción del citado plazo que, en su caso, hubiera ofertado el adjudicatario como mejora en los criterios de adjudicación.

Cada orden de ejecución tendrá carácter independiente a efectos del cómputo del plazo de ejecución y, en su caso, de la aplicación de las penalidades previstas en el contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

3.3.2. Fases de desarrollo de los trabajos

Las fases de desarrollo de los trabajos se estructuran conforme al siguiente orden:

- A. La Dirección General de Reequilibrio Territorial comunicará periódicamente al adjudicatario las órdenes de ejecución correspondientes a cada señal, así como su emplazamiento. A efectos del cómputo de los plazos de ejecución, se tomará como referencia la fecha del día siguiente a la puesta a disposición de la notificación con la correspondiente orden de ejecución por parte de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- B. El adjudicatario deberá proceder a la fabricación, suministro e instalación de cada señal en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la puesta a disposición de la notificación con la correspondiente orden de ejecución por parte de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
Este plazo podrá ser objeto de mejora por los licitadores en los términos previstos en los criterios de adjudicación. En caso de que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo inferior, será este el que resulte exigible durante toda la ejecución del contrato, computándose de la misma forma indicada anteriormente.
- C. El adjudicatario deberá disponer durante toda la ejecución del contrato de los medios personales y materiales necesarios para garantizar una capacidad mínima de fabricación, suministro e instalación de veinticinco (25) señales por mes natural, o la capacidad superior que hubiera comprometido en su oferta.
La Dirección General de Reequilibrio Territorial podrá emitir órdenes de ejecución hasta alcanzar dicha capacidad en cada mes natural, con un límite máximo de diez (10) señales por semana natural, entendida esta de lunes a domingo. Ambos límites operarán de forma simultánea.
La capacidad mensual mínima podrá ser objeto de mejora por los licitadores en los términos previstos en los criterios de adjudicación. La mejora de la capacidad mensual no supondrá, en ningún caso, la modificación del límite máximo de diez (10) señales por semana.
A efectos de estos límites, las señales se computarán en el mes natural y en la semana natural en los que se haya enviado la correspondiente orden de ejecución, con independencia de la fecha en la que finalice su fabricación, suministro e instalación.
El plazo de ejecución de cada orden se computará de forma independiente conforme a lo establecido en el apartado B.

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para atender este ritmo máximo de ejecución, sin que la distribución concreta de las órdenes genere derecho a indemnización o modificación de las condiciones económicas del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

3.3.3. Ubicación de las señales

La ubicación concreta de cada señal será determinada por la Dirección General de Reequilibrio Territorial y se comunicará al adjudicatario mediante la correspondiente orden de ejecución. No forma parte de las obligaciones del adjudicatario la propuesta, búsqueda o determinación de ubicaciones alternativas.

Con carácter general, las señales se instalarán en las inmediaciones de las vías de acceso al municipio, preferentemente en una de las entradas al núcleo urbano principal, en emplazamientos visibles para el tráfico rodado y compatibles con la normativa de seguridad vial y las condiciones del entorno.

3.3.4. Coordinación técnica

Antes del inicio de cada instalación, el adjudicatario realizará una visita previa al punto señalado para comprobar las condiciones del terreno, la existencia de servicios enterrados y la viabilidad de la cimentación proyectada. Cualquier incidencia deberá comunicarse al técnico responsable de la Dirección General de Reequilibrio Territorial.

3.3.5. Instalación completa

Se entenderá por instalación completa la ejecución íntegra de todos los trabajos necesarios para la correcta implantación de la señal, incluyendo el replanteo, la ejecución de la cimentación, el suministro y montaje de todos los elementos, la reposición del terreno o pavimento afectado, la retirada de residuos, la limpieza final del entorno y la puesta en servicio de la instalación.

La señal deberá quedar totalmente terminada, estable, alineada y en correctas condiciones de uso, conforme a las prescripciones técnicas del contrato, a las determinaciones contenidas en la correspondiente orden de ejecución y sin causar afecciones permanentes al entorno.

3.3.6. Seguridad y salud, y señalización

Durante la ejecución de los trabajos serán de aplicación las disposiciones del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como cuanta normativa resulte de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales.

Corresponderá al adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones que, en materia de seguridad y salud, le imponga la normativa vigente, adoptando las medidas preventivas y de protección que resulten necesarias durante la ejecución de los trabajos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Asimismo, el adjudicatario será responsable de la correcta señalización y balizamiento de las zonas de trabajo mientras duren las actuaciones, debiendo cumplir la normativa aplicable en materia de señalización de obras y afecciones al tráfico.

3.3.7. Gestión ambiental y de residuos

El adjudicatario será responsable de la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluidos los procedentes de las operaciones de replanteo, excavación, cimentación, montaje y embalajes, conforme a la normativa vigente en materia de residuos.

Los residuos deberán entregarse a gestor autorizado o instalación habilitada para su tratamiento, asumiendo el adjudicatario todos los costes derivados de su retirada, transporte y gestión.

La documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos deberá incorporarse al informe mensual de las actuaciones ejecutadas que acompañará a la correspondiente factura, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.3.8. Documentación a entregar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación durante la ejecución del contrato:

a) Con carácter previo al inicio de cada instalación:

- Prueba de impresión (digital o física) del cartel, para su conformidad por la Dirección General de Reequilibrio Territorial.
- Propuesta de replanteo con croquis de instalación y coordenadas GPS del punto previsto para la instalación.

b) Tras la finalización de cada instalación:

- Acta de instalación suscrita por el responsable de los trabajos designado por el adjudicatario.
- Reportaje fotográfico de la señal instalada, que incluirá, como mínimo, una vista frontal, una vista lateral y una imagen de detalle de la cimentación.

c) Con carácter mensual, junto con la factura correspondiente:

El adjudicatario deberá presentar un informe mensual de las actuaciones ejecutadas, que constituirá la documentación justificativa de los trabajos realizados durante el período y servirá de base para la emisión del documento de conformidad por el responsable del contrato.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Dicho informe deberá contener, como mínimo:

- Relación de las señales instaladas durante el período.
- Identificación del municipio correspondiente a cada instalación.
- Fecha de ejecución de cada instalación.
- Copia de las actas de instalación.
- Reportaje fotográfico correspondiente a cada una de las instalaciones ejecutadas.
- Documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos generados durante las actuaciones realizadas en el período, mediante los correspondientes justificantes de entrega a gestor autorizado o documentación equivalente.

Toda la documentación se presentará en formato digital, en soporte y estructura que permita su correcta identificación y archivo. La Dirección General de Reequilibrio Territorial podrá establecer modelos normalizados para la presentación de la documentación prevista en este apartado, siendo obligatoria su utilización por el adjudicatario.

La presentación incompleta del informe mensual o la falta de cualquiera de los documentos exigidos impedirá la emisión del documento de conformidad de las actuaciones ejecutadas hasta que la documentación sea debidamente subsanada, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. RECEPCIÓN Y GARANTÍA

4.1. Comprobación y recepción

Durante la ejecución del contrato, la Dirección General de Reequilibrio Territorial comprobará la correcta ejecución de las instalaciones realizadas mediante la revisión del informe mensual presentado por el adjudicatario y las actuaciones de inspección que, en su caso, resulten necesarias.

La conformidad mensual de las actuaciones ejecutadas permitirá la tramitación de la correspondiente factura, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a la Administración durante la ejecución del contrato.

Si como consecuencia de las comprobaciones efectuadas se apreciaran defectos, incumplimientos o cualquier otra circunstancia que impida considerar correctamente ejecutadas las prestaciones, el responsable del contrato requerirá al adjudicatario para su subsanación en el plazo que se determine, sin que ello genere coste adicional alguno para la Administración.

La recepción del contrato se efectuará una vez finalizada la totalidad de las prestaciones contratadas, mediante la correspondiente acta de recepción, de conformidad con lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

previsto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.2. Garantía

El adjudicatario garantizará la correcta ejecución de los trabajos durante un período de 12 meses a contar desde el acto de recepción definitiva que se emitirá una vez finalizada la totalidad del suministro.

La garantía comprenderá los defectos, vicios, deficiencias o anomalías imputables al suministro de los materiales, a su fabricación, así como a la ejecución de los trabajos de instalación de las señales.

Durante dicho período, el adjudicatario estará obligado a reparar, sustituir o subsanar, a su costa, cuantos defectos le sean imputables.

Todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan al adjudicatario conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el contrato.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar la adecuada coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato, el adjudicatario designará un responsable del servicio, que actuará como interlocutor único con el responsable del contrato designado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

Corresponderá al responsable del servicio coordinar la ejecución de las órdenes de ejecución, supervisar el cumplimiento de los plazos contractuales y canalizar las comunicaciones con la Dirección General de Reequilibrio Territorial, asegurando la correcta planificación y desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el responsable del servicio deberá comunicar de forma inmediata al responsable del contrato cualquier incidencia que pueda afectar al correcto cumplimiento del contrato, a los plazos de ejecución o a la calidad de las prestaciones, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias para su resolución.

Cualquier sustitución del responsable del servicio deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, sin que ello pueda afectar al normal desarrollo de la ejecución del contrato.

En Madrid, a fecha de firma



EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

Firmado digitalmente por: JAVIER CARAZO GIL - ***
Fecha: 2026.09.23 17:00



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO I. LISTADO DE MUNICIPIOS DONDE SE INSTALARÁN LAS SEÑALES

Acebeda, La
Ajalvir
Alameda del Valle
Álamo, El
Aldea del Fresno
Alpedrete
Ambite
Atazar, El
Batres
Becerril de la Sierra
Belmonte de Tajo
Berrueco, El
Berzosa del Lozoya
Braojos
Brea de Tajo
Brunete
Buitrago del Lozoya
Bustarviejo
Cabanillas de la Sierra
Cabrera, La
Cadalso de los Vidrios
Camarma de Esteruelas
Campo Real
Canencia
Carabaña
Casarrubuelos
Cenicientos
Cervera de Buitrago
Chapinería
Chinchón
Cobeña
Collado Mediano
Colmenar de Oreja
Colmenar del Arroyo
Colmenarejo
Cubas de la Sagra
Daganzo de Arriba
Escorial, El
Estremera
Fresnedillas de la Oliva
Fresno de Torote
Fuente el Saz de Jarama
Fuentidueña de Tajo



Garganta de los Montes
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago
Gascones
Griñón
Guadalix de la Sierra
Guadarrama
Hiruela, La
Horcajo de la Sierra-Aoslos
Horcajuelo de la Sierra
Hoyo de Manzanares
Loeches
Lozoya
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias
Madarcos
Manzanares el Real
Meco
Miraflores de la Sierra
Molinos, Los
Montejo de la Sierra
Moraleja de Enmedio
Morata de Tajuña
Navalafuente
Navalagamella
Navarredonda y San Mamés
Navas del Rey
Nuevo Baztán
Olmeda de las Fuentes
Orusco de Tajuña
Patones
Pelayos de la Presa
Perales de Tajuña
Pezuela de las Torres
Pinilla del Valle
Piñuécar-Gandullas
Pozuelo del Rey
Prádena del Rincón
Puebla de la Sierra
Puentes Viejas
Quijorna
Rascafría
Redueña
Ribatejada
Robledillo de la Jara
Robledo de Chavela
Robregordo

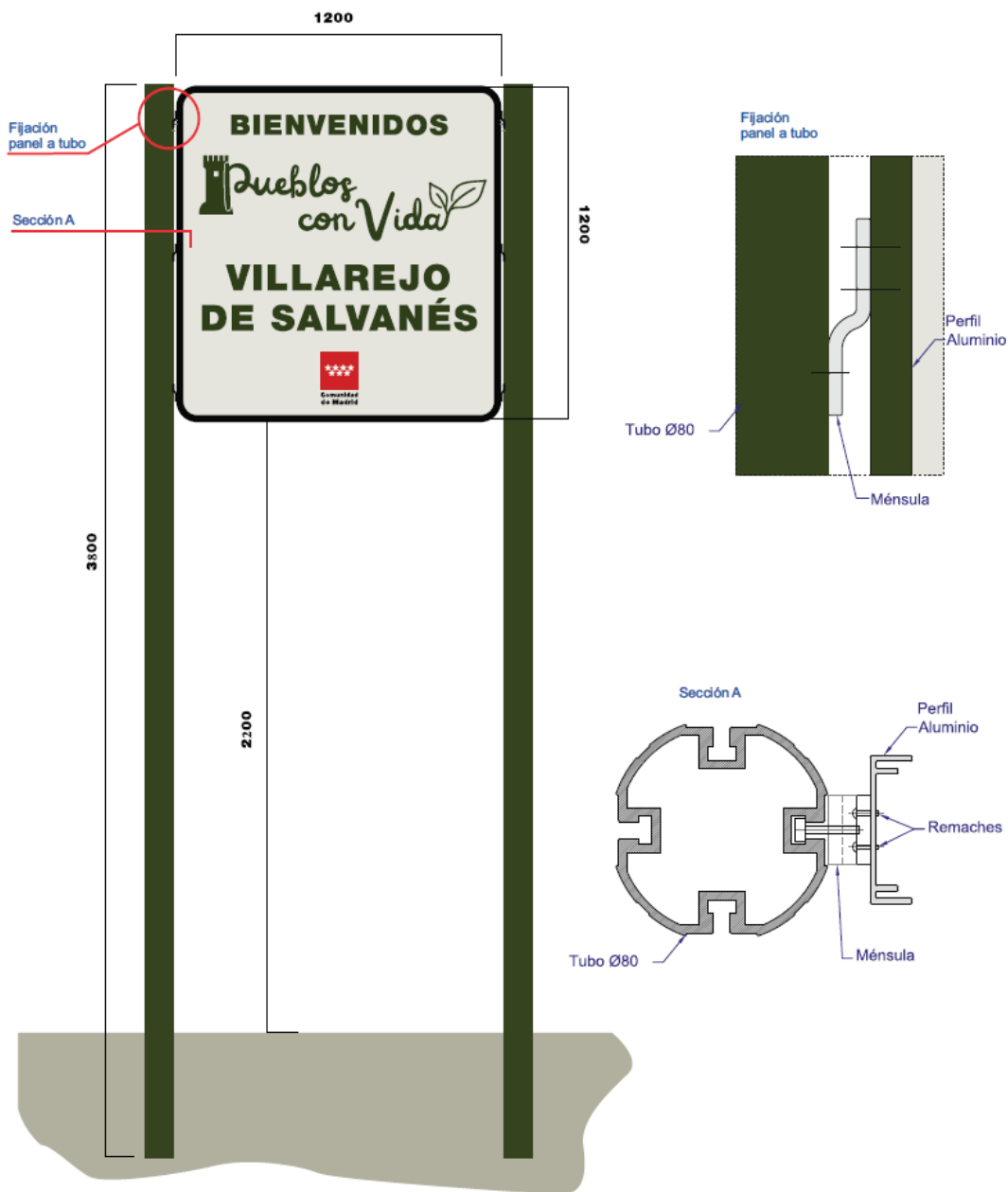


Rozas de Puerto Real
San Agustín del Guadalix
San Lorenzo de El Escorial
San Martín de Valdeiglesias
Santa María de la Alameda
Serna del Monte, La
Serranillos del Valle
Sevilla la Nueva
Somosierra
Soto del Real
Tielmes
Titulcia
Torrejón de la Calzada
Torrejón de Velasco
Torrelaguna
Torremocha de Jarama
Torres de la Alameda
Valdaracete
Valdeavero
Valdelaguna
Valdemanco
Valdemaqueda
Valdemorillo
Valdeolmos-Alalpardo
Valdetorres de Jarama
Valdilecha
Valverde de Alcalá
Velilla de San Antonio
Vellón, El
Venturada
Villa del Prado
Villaconejos
Villalbilla
Villamanta
Villamantilla
Villanueva de Perales
Villanueva del Pardillo
Villar del Olmo
Villarejo de Salvanés
Villavieja del Lozoya
Zarzalejo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

ANEXO II. TIPOLOGÍA DE SEÑALES





La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: